VALPARAÍSO, 13 de abril de 2021.

OFICIO Nº 1324/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó solicitar a Ud. se sirva considerar nuevamente la modificación transitoria del decreto N° 225, de 1994, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.287, que estableció normas sobre Fondos Solidarios de Crédito Universitario, que en su artículo 1° exige que el deudor acredite anualmente sus ingresos ante el administrador general del fondo de la institución acreedora mediante declaración jurada firmada ante notario, de manera que dicho trámite pueda hacerse de manera digital en lugar de presencial, atendido el actual escenario de crisis sanitaria por la pandemia de Covid-19, durante el año 2021.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
SEÑOR JUAN EDUARDO VARGAS DUHART.

C O M I S I Ó N D E E D U C A C I Ó N
www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 811893AD1C7B2396

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz
Fecha 15/04/2021 11:08:14 CLT